

RESOLUCION C. S. N° 224 -
José C. Paz, 09 DIC 2019

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco suscripto entre ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL, el Expediente N° 619/2019 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de septiembre de 2018 se suscribió el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL.

Que en el citado Convenio, las respectivas INSTITUCIONES manifestaron que se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan a afianzar y consolidar la relación entre ambas instituciones a través de la realización de actividades académicas.

Que la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un Proyecto de Convenio Específico N° 2 entre la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL.

Que con fecha 15 de noviembre de 2019 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió un Convenio Específico N° 2 entre ésta UNIVERSIDAD y la



ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, con el fin de definir el alcance y las obligaciones inherentes a la “DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL”.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar el Convenio específico suscripto.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico N° 2 entre la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 15 de noviembre de 2019 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

UNPAZ
M

UNPAZ
M

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD y cumplido, archívese


Federico C. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ


Lic. Santiago Monaco
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 224

CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JOSE CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL (APP)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, Federico G. THEA, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL**, en adelante "APP", con domicilio en calle 111 número 1716, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Indiana GUEREÑO (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO N° 2** del **CONVENIO MARCO** entre la UNPAZ y APP, suscripto en 10 de septiembre de 2018 y registrado bajo el N° 59/2018, *ad referéndum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO N° 2** tiene por objeto definir el alcance y las obligaciones inherentes a la "DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL" (en adelante, la "DIPLOMATURA"), plan de estudios que forma parte integrante como ANEXO del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 1** del **CONVENIO MARCO** entre la UNPAZ y APP, suscripto en 10 de septiembre de 2018 y registrado bajo el N° 60/2018, y cuyos contenidos y alcances se da aquí por reproducido, a fin de coordinar el desarrollo de las actividades necesarias para su dictado a partir del primer semestre del año 2020.

SEGUNDA: LA UNPAZ asume la responsabilidad de:

- 1) Desarrollar el plan de estudios conforme los lineamientos detallados en el ANEXO, que forma parte integrante del presente **CONVENIO**;
- 2) Colaborar en la selección y asignación de los/las docentes en coordinación con APP;
- 3) Difundir la DIPLOMATURA en su página web institucional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Alfaro Roldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios

- 4) Realizar las entrevistas de selección de aspirantes, inscribir a los/las ingresantes a la DIPLOMATURA e inscribirlos/las al cursado de materias y a la presentación a exámenes, en forma conjunta con APP;
- 5) Evaluar anualmente la situación de la DIPLOMATURA;
- 6) Emitir las certificaciones que otorga la DIPLOMATURA a los/las cursantes que hayan cumplido los requisitos establecidos.

TERCERA: APP asume la responsabilidad de:

- 1) Realizar todos los procesos de la DIPLOMATURA que garanticen un adecuado funcionamiento en lo referido a su difusión y a la coordinación operativa de las actividades, que incluyen el cobro de los aranceles que se establezcan, así como cualquier otra tarea de logística necesaria para el desarrollo de las actividades programadas en coordinación con la UNPAZ, en cuanto incluyen gastos por honorarios de dirección, coordinación, asistencia administrativa, docentes por horas de clase dictadas y por tutorías, además de los correspondientes al asesoramiento contable en materia de administración y liquidación;
- 2) Proporcionar información acerca de la DIPLOMATURA a las personas interesadas que lo soliciten;
- 3) Realizar las entrevistas de selección de aspirantes, inscribir a los ingresantes a la DIPLOMATURA e inscribir a los/las cursantes al cursado de materias y a la presentación a exámenes, en forma conjunta con la UNPAZ;
- 4) Liquidar y pagar en forma mensual a los/las docentes;
- 5) Presentar, al finalizar el curso, la rendición de todos los ingresos percibidos y gastos realizados;
- 6) Reconocer para docentes, graduados y no docentes de UNPAZ, un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) del arancel establecido para la cursada de la DIPLOMATURA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sandra Alfaro Roldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios
UNPAZ

7) Otorgar, además, una beca y media para APP y tres becas para UNPAZ, a partir de las primeras VEINTE (20) personas inscriptas que paguen el curso, replicando la misma modalidad por cada DIEZ (10) nuevas personas inscriptas.

CUARTA: La UNPAZ recibirá de APP la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de gastos administrativos, los cuales deberán ser depositados o transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos N° 765003508921 del BANCO NACION (Suc. José C. Paz) titularidad de la UNPAZ. Asimismo, las PARTES acuerdan que, una vez cubiertos todos los gastos operativos y administrativos vinculados a la DIPLOMATURA, el saldo remanente, de existir, será distribuido entre las partes, considerando las DOS TERCERAS PARTES (2/3) para APP y UN TERCIO (1/3) para UNPAZ.

QUINTA: Las PARTES establecen como valor de la DIPLOMATURA para cada uno/a de los/las cursantes, sin perjuicio de los descuentos y/o becas aquí establecidos, la suma única y total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), los cuales serán percibidos por APP mediante: (i) transferencia directa o depósito en la cuenta bancaria de APP, o (ii) por medio de la modalidad de pago electrónico que defina APP al momento de su difusión, a opción de los postulantes. Además, en caso de que los/las cursantes así lo deseen podrán abonar la diplomatura en tres (3) cuotas bimestrales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) cada una o en cuatro (4) cuotas bimestrales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una. Las fechas de pago de las cuotas serán determinadas oportunamente por la APP.

SEXTA: La APP difundirá el presente CONVENIO y la DIPLOMATURA entre todos sus asociados y lo publicará a través de su sitio web institucional (www.pensamientopenal.org) y de su revista digital (www.pensamientopenal.com.ar) y la UNPAZ contribuirá a la difusión de las actividades que realice APP como así tanto en su página web y redes sociales oficiales.

SÉPTIMA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente CONVENIO, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada: por parte de la Universidad como miembro titular por Rodolfo Nicolás DIANA, en su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Alfaro Roldán

Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios

carácter de Director de la Escuela de Posgrado; y por APP, como miembro titular el socio Nicolás Omar VARGAS. En el caso de APP, será válida en forma indistinta la firma de cualquiera de los integrantes de la Unidad de Coordinación.

OCTAVA: El presente Convenio puede ser modificado mediante el consentimiento de las dos instituciones sin perjuicio para las personas involucradas en algún intercambio ya en ejecución.

NOVENA: Este convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento, previa adecuación, de corresponder, de los términos y condiciones aquí establecidos. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días. En tal eventualidad, no se alterarán los beneficios ya otorgados. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

DECIMA: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín.

DECIMO PRIMERA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, como así también cualquier modificación a los mismos.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra Alfaro Roldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios
UNPAZ

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los

15 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.



FEDERICO THEA
RECTOR



INDIANA GUEREÑO
PRESIDENTA
ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL

CONVENIO N° 060/2018**ANEXO I****DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
Y****ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL****I. Inserción y marco institucional:****(i) Normativa institucional.**

La DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ("UNPAZ") se encuentra regulada por el presente, en sus aspectos generales y específicos, junto con el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ (aprobado por Resolución (CS) N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución (CS) N° 96/18), en lo pertinente, y demás normas que resulten aplicables.

(ii) Ubicación en la estructura institucional.

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

La propuesta curricular es iniciada a partir de una elaboración y diseño conjunto entre el ASOCIACIÓN DE PENSAMIENTO PENAL ("APP") y la UNPAZ (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES – ESCUELA DE POSGRADO).

II. Plan de Estudios:**– Fundamentación:**

La ESCUELA DE POSGRADO de la UNPAZ y la APP pretenden dar respuesta a la demanda del medio, en tanto que brinda a los/las graduados/as una capacitación específica en Derecho Procesal Penal desde una perspectiva humanista.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**Sandra Alfaro Beldán****Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios****UNPAZ**

CONVENIO N° 060/2018

Ello, en razón de que el dictado de los ejes de la propuesta académica se realizará desde la óptica de los tratados de derechos humanos incorporados a nuestra Constitución Nacional.

Esta mirada epistemológica es de fundamental importancia ya que son las garantías constitucionales, que surgen de los tratados de derechos humanos, las que aseguran un derecho penal y un proceso más cercanos a un ideal de justicia.

La sanción de diversos códigos procesales de corte acusatorio en diferentes lugares del país, que en algunos casos incorporan el juicio por jurados, importa el quiebre con un anquilosado modelo de administración de justicia, y se perfila como una reforma trascendental, desde el momento que habilita la implementación de un sistema de juzgamiento acusatorio de corte adversarial.

Tan significativa transformación hace necesario que los operadores del sistema penal se nutran de nuevas herramientas y conocimientos. Sólo así podrán desempeñar adecuadamente sus funciones y enfrentar los desafíos que implicará el desarrollo de su trabajo cotidiano (sea que su desempeño tenga lugar como abogados del sector independiente, o bien como integrantes del Poder Judicial o de los Ministerios Públicos).

En función de ello, la actividad de formación que aquí se propone procura que sus destinatarios incorporen los principales lineamientos del nuevo ordenamiento procesal (tales como su estructura, roles funcionales y principales institutos), como así también la comprensión del sistema como un todo que exige priorizar la solución del conflicto y la toma de decisiones judiciales en audiencias en las que primen los principios de oralidad e inmediación.

Denominación de la carrera/Denominación de la titulación a otorgar:

"DIPLOMATURA en DERECHO PROCESAL PENAL", otorgada por la UNPAZ en conjunto con la APP.

(iii) **Objetivos de la carrera:**

a) Propiciar conocimientos y herramientas del campo del derecho procesal penal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Alfaro Roldán

Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios

UNPAZ

CONVENIO N° 060/2018

- b) Brindar conocimientos actualizados al profesional en materia legislativa y jurisprudencial.
- c) Ofrecer herramientas o instrumentos que permitan resolver situaciones problemáticas concretas de la práctica profesional.
- d) Desarrollar en los estudiantes habilidades y destrezas inherentes a la racionalización de casos de la práctica profesional, planteando soluciones nuevas y creativas.
- e) Brindar conocimientos que permitan a los estudiantes comprender el funcionamiento del sistema penal desde una mirada sociológica como así también desde la mirada de la política criminal.



(iv) Características curriculares de la carrera:

Requisitos de ingreso:

Para ser admitido/a en la Diplomatura como cursante el/la postulante deberá contar con Título Universitario de Grado o de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo otorgados por una institución oficialmente reconocida del país o del extranjero. En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales, en concordancia con el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y normas concordantes.

Requisitos para la inscripción:

1. Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Fundamentación de las motivaciones que llevan al aspirante a cursar la Diplomatura.
3. Formulario de inscripción completo.
4. 1 foto color 4 x 4 en formato digital
5. Original y copia del Documento Nacional de Identidad o
 - a. Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sandra Alfaro Roldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios
UNPAZ

CONVENIO N° 060/2018

6. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado y Posgrado legalizados por la autoridad competente.

-**Modalidad:** Virtual

- **Locación:** Aula Virtual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-**Trayecto estructurado del Plan de Estudio:**

El proceso penal acusatorio (30 horas)

Fundamentos políticos del sistema acusatorio. Rol del juez, fiscal y defensor. La etapa de investigación: desformalización, oralidad y salidas alternativas al proceso. La etapa intermedia. El juicio. Los recursos. La ejecución de la pena.

Jurisprudencia penal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (15 horas)

Debido proceso. Derecho a la defensa. Plazo razonable. Non bis in idem. Prisión preventiva. Derecho al recurso. Tortura y tratos crueles. Derechos de la víctima. Derecho a un juez natural, independiente e imparcial.

Sociología de la justicia penal (15 horas)

El nacimiento de la administración de justicia penal. Los modelos inquisitivos y acusatorios de justicia penal. La publicidad y el proceso penal en el marco del proceso acusatorio. Las reformas de la justicia penal en el contexto latinoamericano. Lectura crítica de las reformas judiciales. Modelos penales comparados.

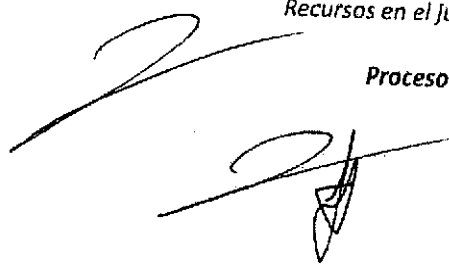
Juicio por jurados (15 horas)

Antecedentes del juicio por jurados. Razones para el juicio por jurados. Requisitos para ser jurado.

Selección del jurado. Juicio: instrucciones al jurado, deliberación, veredicto y jurado estancado.

Recursos en el juicio por jurados.

Proceso penal juvenil (30 horas)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sandra Alfaro Roldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios
UNPAZ

CONVENIO N° 060/2018

El derecho de los jóvenes en conflicto con la ley penal a una protección especial. Derecho a la libertad personal. Impacto de las garantías en el proceso penal juvenil. Principio de especialidad. La pena: determinación, proporcionalidad, finalidad y revisión periódica.

Política criminal de la libertad (15 horas)

Política criminal y libertad. Medidas alternativas y justicia restaurativa. Mediación Penal y Mediación Penal Juvenil. Suspensión del juicio a prueba y justicia comunitaria.

Introducción a las técnicas de litigación (15 horas)

Teoría del caso. Las audiencias preliminares y las salidas alternativas. Preparación de la etapa intermedia. El juicio: los alegatos y la presentación de la prueba.

Taller de trabajo para la redacción del trabajo final (15 horas)

Espacio permanente de tutorías para la elaboración del trabajo integrador final

-Carga horaria total: CIENTO CINCUENTA (150) horas de cursada y CINCUENTA (50) horas de trabajo integrador final.

-Duración: CINCO (5) bimestres.

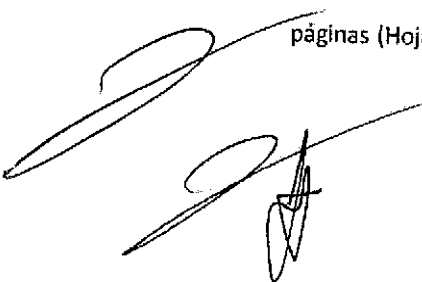
(v) Propuesta de seguimiento curricular;

Cada eje contará con un instrumento evaluativo y los criterios de corrección.

Además, para la realización del trabajo integrador final se prevé que los estudiantes cuenten con un espacio de tutorías permanentes para que sean acompañados y orientados en el proceso de redacción.

(vi) Evaluación final/Condiciones de graduación;

La Diplomatura se aprobará con la presentación de una monografía de una extensión de entre 10-15 páginas (Hoja A4, interlineado 1,5, Letra Times New Roman/Arial 12, márgenes 5-2-4-2; Sistema de


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sandra Alfaro Roldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios
UNPAZ

CONVENIO N° 060/2018

Citas: APA) sobre alguno de los puntos del curso, el que de resultar aprobado y a recomendación del profesor será publicado en la revista Pensamiento Penal.

Requisitos para obtener el diploma:

- Haber cumplido con el 75 % de asistencia a las clases.
- Haber aprobado las instancias de evaluación continuada propuestas durante el desarrollo de la totalidad de los módulos de la DIPLOMATURA;
- Haber aprobado el Trabajo Integrador Final
- Encontrarse al día con el pago del arancel.

(vii) Reglamento:

Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 54/18) y, en lo pertinente, Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18).

(viii) Cuerpo Académico.

Director: Adrián N. Martín

Sub directores: Nicolás Omar Vargas e Indiana Guereño

Coordinador: Fernando Avila

Docentes: María Laura Bohm, Leandro Constanzo, Gabriel Anitua, Alejandro Osio, Javier Palumno, Nicolás O. Vargas, Adrián N. Martín, Luis Duacastella Arbizu, Adrián Davila, Alberto Binder, Irene Massimino.

III. **Infraestructura, equipamiento y recursos financieros.** Se utilizará la infraestructura informática, equipamiento y apoyo técnico tanto de la APP como de la UNPAZ.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Alfaro Beldán
Jefa del Dpto. de Resoluciones y Convenios

UNPAZ